

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 30 de Diciembre de 2020.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO** relativa al expediente 2020/045/000108, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO TURISMO, JORGE GARCIA MONTORO, a 29 de Diciembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 29 de Diciembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Turismo

Molinos, 1

30002 Murcia

Tel: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



EL JEFE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TURISMO PROPONE AL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE,

INFORME-PROPUESTA

RESULTANDO que, la Asociación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Murcia, es una entidad sin ánimo de lucro creada al amparo de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, para la promoción del sector turístico en Murcia tanto en el mercado nacional como en el internacional, fomentando y potenciando el progreso de las empresas asociadas y su perfeccionamiento, así como potenciándolo y la promoción turística del municipio de Murcia.

RESULTANDO que, la Presidenta de la Asociación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Murcia, ha presentado una solicitud de subvención con cargo a los Presupuestos de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Turismo para 2020.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo en el que se justifican las razones del interés público para establecer un Convenio de Colaboración con la Asociación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Murcia con objeto de complementar, de forma más eficaz, los objetivos turísticos que tiene atribuidos como competencia esta Concejalía.

CONSIDERANDO que, dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del ejercicio de 2020.

CONSIDERANDO que se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2020 la autorización y disposición del gasto a favor de la **ASOCIACIÓN DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE MURCIA (CIF G-73851826)**, por el concepto y cantidad indicados.

CONSIDERANDO que la Asociación declara cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que estipula el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. General de Subvenciones y, especialmente el apartado e) de *".../...hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.../..."* tal como se acredita en las certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social. Agencia Tributaria y Servicio de Recaudación Municipal, que obran en el expediente. Asimismo, los beneficiarios declaran no estar incurso en las prohibiciones para ser considerado beneficiario de subvenciones que señala el Art. 17.3 de la precitada Ley 38/2003.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

pXXovXU0DwBtKH4nqe0RYPbbSNL+Ri3GWsJLXTA

qY*mE206RLWTrCCj018twabsOurhzPL+wUj69ZA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO TURISMO, JORGE GARCIA MONTORO, a 29 de Diciembre de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 29 de Diciembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Turismo
Molinos, 1
30002 Murcia
Telf: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente, atendiendo a lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26/02/2004, y demás normativa de aplicación procedería, si así se estima, elevar **PROPUESTA DE RESOLUCION** con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Reconocer la obligación por importe total de **18.000'00 € (DIECIOCHO MIL EUROS)**, correspondiente a la subvención económica estipulada en el precitado Convenio para el ejercicio 2020 a favor de la **ASOCIACIÓN DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE MURCIA (CIF G-73851826)**, por el concepto y cantidad arriba indicados.

SEGUNDO.- Imputar el gasto reconocido a la aplicación presupuestaria **2020/045/4320/489.99** conforme a la retención de crédito practicada por el Servicio de Contabilidad e Informe de Intervención General, que obra en el expediente, con Referencia Contable **O 92020004734**.

TERCERO.- Dar cumplimiento a los efectos de publicidad, de lo establecido en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por el que el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información relativa a la concesión de la presente subvención.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá dar publicidad de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso de la información pública y buen gobierno.

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar plena efectividad al presente acuerdo.

Murcia, a 29 de diciembre de 2020
EL JEFE DE SERVICIO,

VISTO EL PRECEDENTE INFORME DEL SERVICIO Y,
DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, ELÉVESE A LA
JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN
Murcia, 29 de diciembre de 2020
EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO,
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

pXXovXU0Dw6TkH4nqe0RYPbbSNL+Ri3GWSJLXTA

qY*mE206RLWTrCCj018fwabsOurhzPL+wUj69ZA